



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA

42192

Resolución parcial número once del consejero de Movilidad y Vivienda, a propuesta del director general de Vivienda y Arquitectura, por la que se deniegan las determinadas solicitudes de ayudas para el alquiler de viviendas, de conformidad con la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 2 de septiembre de 2019, por la que se convocan las ayudas para el alquiler de viviendas durante el año 2019, en el marco del Real Decreto 106/2019, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

En fecha 04 de marzo de 2021, el director general de Vivienda y Arquitectura ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Hechos

1. El día 3 de junio de 2017 se publicó en el BOIB n.º 79 la Orden del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 22 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones estatales o autonómicas en materia de vivienda, que gestione o establezca la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Estas bases prevén que las convocatorias que se dicten a su amparo se aprobarán con una resolución de la persona titular de la consejería competente en materia de vivienda y se publicarán en el BOIB.

2. El 2 de septiembre de 2019, el consejero de Movilidad y Vivienda dictó una resolución por la que se convocaron las ayudas del año 2019 (desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019) para el alquiler de viviendas, en el marco del Real Decreto 106/2019, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (BOIB n.º 121, de 3 de septiembre de 2019), por un importe de 6.168.000,00 €, con cargo a los fondos estatales, a la partida presupuestaria 25501/431B01/78000/00 (FF 18030), y 196.000,00 €, con cargo a fondo autonómicos, por los importes de alquiler que superan el máximo indicado por isla y municipio en el punto cuarto de las bases y hasta 900 €, con cargo a la partida presupuestaria 25501/431B01/78000/00.

3. Por la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 24 de septiembre de 2019 se amplió en 1.900.000,00 € el crédito estatal asignado inicialmente en la Resolución mencionada en el punto anterior, siendo finalmente el crédito total estatal asignado a la convocatoria de 8.068.000,00 €.

4. El día 28 de abril de 2020 se publicó en el BOIB n.º 64 la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 27 de abril de 2020 por la que se modifica la convocatoria de ayudas del año 2019 para el alquiler de viviendas, en el marco del Real Decreto 106/2019, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, aprobada por la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 2 de septiembre de 2019, mediante la que se determina que la tramitación, la concesión y el pago de las ayudas para el alquiler de 2019 correspondientes a la convocatoria mencionada se someterán al régimen especial previsto en la misma.

5. De conformidad con lo que establece el punto decimonoveno de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes era de dos meses desde el día 4 de septiembre de 2019; que se amplió, por Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 22 de octubre de 2019, hasta el día 19 de noviembre de 2019. En esta convocatoria se han presentado 5.197 solicitudes de ayudas para el alquiler correspondientes a 2019.

6. De conformidad con lo que establece el punto vigesimoquinto de la Resolución de la convocatoria, y el punto 4.b) de la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 27 de abril de 2020 antes mencionada, la Comisión Evaluadora reunida el día 03 de marzo de 2021, preparó informe relativo a las solicitudes presentadas en plazo que deben desestimarse por no cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y que se relacionan en el anexo I, detallando los motivos de la propuesta desestimatoria.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 2 de septiembre de 2019 por la que se convocan las ayudas del año 2019 para el alquiler de viviendas, en el marco del Real Decreto 106/2019, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (BOIB n.º 121, de 3 de septiembre de 2019), modificada por las resoluciones del consejero de Movilidad y Vivienda de 24 de septiembre de 2019 (BOIB n.º 131, de 26 de septiembre de 2019) y de 22 de octubre de 2019 (BOIB n.º 149, de 2 de noviembre de 2019).

2. La Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 27 de abril de 2020 por la que se modifica la convocatoria de ayudas del año 2019 para el alquiler de viviendas, en el marco del Real Decreto 106/2019, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, aprobada por la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 2 de septiembre de 2019 (BOIB n.º 64, de 28 de abril de 2020).



2020).

3. La Orden del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 22 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones estatales o autonómicas en materia de vivienda, que gestione o establezca la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 79, de 29 de junio de 2017).

4. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).

5. El Decreto Legislativo 2/2005, 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).

6. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (BOE n.º 176, de 25 de julio de 2006).

7. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015).

8. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 44, de 3 de abril de 2003).

9. La Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears (BOIB n.º 15, de 2 de febrero de 2019).

10. El Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears de modificación del decreto 9/2019, de 2 de julio, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que incluye la Consejería de Movilidad y Vivienda (BOIB n.º 20 ext., de 14 de febrero de 2021).

11. El artículo 2.11.b) del Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que establece que la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, que depende de la Consejería de Movilidad y Vivienda, ejerce sus competencias, entre otros, en el ámbito de la gestión de las ayudas públicas en materia de vivienda (BOIB n.º 21 ext., de 15 de febrero de 2021).

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Movilidad y Vivienda que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Denegar las ayudas estatales y autonómicas para el alquiler de viviendas de 2019 a los 75 solicitantes que se expresan en el anexo de esta resolución, que empieza con el expediente PAV-3481/2019, DNI 13735460K, con la deficiencia A, según el concepto explicativo de estos que figuran en el mismo anexo y acaba con el expediente PAV-1891/2019, NIE Y5660390N, con la deficiencia C, dado que estos solicitantes no cumplen con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 2 de septiembre de 2019, por la que se convocan las ayudas para el alquiler de viviendas durante el año 2019, en el marco del Real Decreto 106/2019, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

2. Comunicar esta Resolución a las personas interesadas, mediante su publicación en el tablón de anuncios del Instituto Balear de Vivienda (IBAVI), en la página web de la Dirección General de Vivienda y en el *Bulletí Oficial de les Illes Balears*.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Movilidad y Vivienda, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.





También se podrá interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 11 de marzo de 2021

El secretario general

Francesc Ramis Oliver

Por delegación del consejero de Movilidad y Vivienda

(BOIB n.º 24, de 18 de febrero de 2021)

El director general de Vivienda y Arquitectura proponente

Eduardo Robsy Petrus





ANEXO

DNI/CIF	Número expediente	CÓDIGO
13735460K	PAV-3481/2019	A
41509126Z	PAV-3361/2019	A
41612095N	PAV-3590/2019	C
41613137L	PAV-3058/2019	C
41613148F	PAV-3753/2019	C
41638085N	PAV-2248/2019	C
41638431J	PAV-4472/2019	C
41639453T	PAV-1200/2019	C
41640738C	PAV-2553/2019	C
41707475B	PAV-3731/2019	C
41709588P	PAV-2985/2019	C
42963143V	PAV-1223/2019	A
43080438N	PAV-1352/2019	A
43157415P	PAV-0558/2019	D
43169458E	PAV-3404/2019	A
43189100E	PAV-5138/2019	E
43195832S	PAV-4496/2019	A
43227845N	PAV-4116/2019	A
43232942A	PAV-1613/2019	C
43475162X	PAV-4139/2019	C
47636347N	PAV-4322/2019	A
48150466N	PAV-1377/2019	A
48406518M	PAV-3376/2019	A
49104446K	PAV-0726/2019	A
49415419B	PAV-0692/2019	C
49779957E	PAV-4937/2019	C
49865832S	PAV-5092/2019	C
49867952L	PAV-5142/2019	C
49919308Q	PAV-5156/2019	E
51135325T	PAV-0103/2019	A
53390638W	PAV-5197/2019	B
54629460K	PAV-3471/2019	C
54630179G	PAV-3052/2019	C
54631168G	PAV-4203/2019	C
55089125P	PAV-4534/2019	C
78144564V	PAV-3790/2019	C
X2655775B	PAV-3889/2019	C
X2690991Z	PAV-5094/2019	C
X2709213C	PAV-2847/2019	C
X3048626E	PAV-1726/2019	C
X3305424W	PAV-2888/2019	C
X3728629F	PAV-5136/2019	C
X4699383T	PAV-1563/2019	C
X4752872Z	PAV-2653/2019	C
X5074991H	PAV-0308/2019	D
X5186917A	PAV-3234/2019	C

- A. Supera ingresos máximos
- B. Falta depósito de fianza del alquiler en el IBAVI o es incorrecta
- C. Miembro de la unidad de convivencia sin residencia legal
- D. No presenta justificantes bancarios
- E. No empadronado en el 2019





ANEXO

DNI/CIF	Número expediente	CÓDIGO
X5857488D	PAV-3243/2019	C
X5877854C	PAV-4666/2019	C
X6843936X	PAV-2069/2019	C
X6863733G	PAV-1792/2019	C
X7126082S	PAV-2641/2019	C
X7204423H	PAV-2509/2019	C
X7940699H	PAV-4677/2019	C
X8384984N	PAV-1133/2019	A
X8599727G	PAV-3214/2019	C
X8601024J	PAV-1090/2019	C
X9047329A	PAV-3694/2019	C
X9083065C	PAV-3942/2019	C
X9128996C	PAV-1732/2019	A
X9265876G	PAV-1677/2019	C
X9378586Z	PAV-3759/2019	C
X9409061Z	PAV-2167/2019	C
X9989860V	PAV-5017/2019	C
Y0153543D	PAV-2557/2019	C
Y0383874H	PAV-3390/2019	A
Y0857244W	PAV-3715/2019	A
Y1072254P	PAV-4935/2019	C
Y1102234L	PAV-3833/2019	C
Y3624159V	PAV-2184/2019	C
Y4685028B	PAV-1314/2019	C
Y4933966C	PAV-1198/2019	C
Y5047620P	PAV-5100/2019	E
Y5221397C	PAV-1465/2019	A
Y5495789E	PAV-1871/2019	C
Y5660390N	PAV-1891/2019	C

- A. Supera ingresos máximos
- B. Falta depósito de fianza del alquiler en el IBAVI o es incorrecta
- C. Miembro de la unidad de convivencia sin residencia legal
- D. No presenta justificantes bancarios
- E. No empadronado en el 2019

